

# MEMORANDO

UFP-010-2019

Para: Abog. Reyna Isabel Montoya  
Asistente Técnico de Planificación AIP

De: Ing. José Arnulfo Peña Martínez  
JEFE UNIDAD DE FINANCIAMIENTO AL PRODUCTOR.



Asunto: Remisión de Informe Mayo Portal 2019

Fecha: 19 de Junio del 2019

---

Quisiera hacer remembranza que a partir del mes de junio del año 2018 a raíz de la consolidación de los fideicomisos administrados por Banco de Occidente (CRA, PROCELACH y PORCINO) en uno solo fondo denominado "Fideicomiso en Apoyo a la Agricultura Familiar"; se determinó que a partir de ese mes enviar al Fideicomitente un solo Sistema Contable, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo que se presentan anexos a esta nota. En relación a los fideicomisos: Semilla de Papa y CRA administrados por BANADESA y del cual se continúa haciendo las gestiones técnicas-administrativas para sanear cartera y concretizar el traspaso de dichas carteras al Banco de Occidente en este informe no se presenta información al respecto ya que no fueron reportados por ese ente financiero a esta unidad.

Cc: Ing. José Obdulio Crozier / Sub-Director Transferencia de Tecnología  
CC: Ing. Ana Dunaway / Jefe Unidad de Planificación y Presupuesto  
Cc: Ing. Ricardo Salgado / Jefe Programa de Transferencia.  
Cc: archivo.

# MEMORANDO

UFP-009-2019

Para: Abog. Reyna Isabel Montoya  
Asistente Técnico de Planificación AIP

De: Ing. José Arnulfo Peña Martínez  
**JEFE UNIDAD DE FINANCIAMIENTO AL PRODUCTOR.**



Asunto: **Aclaración Sobre Documentación Solicitada Portal**

Fecha: 18 de Junio del 2019

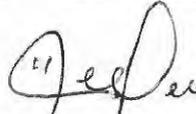
En referencia a las pláticas sostenidas con su persona y en vista de mejorar la información presentada al portal de transparencia, le hago de su conocimiento de lo siguiente. En lo que concierne al proceso de contratación del fideicomiso la información que se solicita en cuanto a Acta de Apertura de Ofertas, Acta de Adjudicación y Aviso de Concurso no se lleva a cabo; sin embargo, se realiza la firma del Contrato del Fideicomiso enunciando antecedentes, finalidad, conformación del comité de crédito, responsabilidades del fiduciario y derechos del comitente, entre otros aspectos. En relación a la información financiera mensualmente se recibe un reporte del fideicomitente incluyendo inversiones, balance general, gastos por administración del fondo, la cual se reporta a esa unidad. En cuanto a la información legal solicitada desde la creación del Fondo del Fideicomiso que fue desde el año 1997 se desconoce de alguna publicación, decreto o acuerdo de su creación; sin embargo, de los créditos que se documentan y aprueban mensualmente se preparan las Actas respectivas debidamente firmadas por el comité de crédito, las cuales se dejan las copias respectivas en la unidad al igual que los expedientes y en donde dicha información enunciada anteriormente estamos en disposición de suministrársela mensualmente.

Cc: Ing. José Obdulio Crozier / Sub-Director Transferencia de Tecnología  
CC: Ing. Ana Dunaway / Jefe Unidad de Planificación y Presupuesto  
Cc: Ing. Ricardo Salgado / Jefe Programa de Transferencia.  
Cc: archivo.

*Reyna Isabel Montoya*  
18/6/2019

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA(SAG)  
 DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)  
 UNIDAD DE FINANCIAMIENTO AL PRODUCTOR  
 MAYO 2019

NUMERO	DESCRIPCION	DETALLE
1	Fideicomiso	Fondo Revolvente
2	Nombre del Fideicomiso	Apoyo a la Tecnificacion de la Agricultura Familiar
3	Ingresos de Recursos Publicos	Recursos Publicos No Existen. Ingresos Mayo Banco de Occidente 2019 L. 85,862.75 Ingresos Banadesa L. 0.00
4	Egresos realizados en el periodo	Egresos Banco de Occidente L. 30,769.34 Egresos BANADESA L. 0.00
5	Monto otorgado a Fideicomiso	Monto a Mayo Occidente 2019 Lps. 16,944,948.49 Monto BANADESA L. 0.00
6	Programa al que esta vinculado	Transferencia de Tecnologia Agropecuaria Garantias: Hipotecaria, Prendaria ,Fiduciaria, Hipotecaria/Prendaria o Hipotecaria/Fiduciaria.
7	Partida presupuestaria con cargo a la cual se otorgaron los recursos	Gobierno del Japon Fondos 2KR (Donacion en el año 1997) y Gobierno de Taiwan (Donacion en el año 2013)
8	Institucion Bancaria responsable de Administrar el Fideicomiso	Banco de Occidente y BANADESA.
9	Ejecucion del Fideicomiso	Banco de Occidente Cantidad desembolsada en Mayo Lps. 650,000.00 (Over Sarmiento L. 350,000.00, Dunia Castillo L. 300,000.00, Jesus Edgardo Pineda L. 500,000.00).

  
**ING. ARNULFO PEÑA MARTINEZ**  
 JEFE FINANCIAMIENTO AL PRODUCTOR  
 Actualizado al 31 de Mayo de 2019



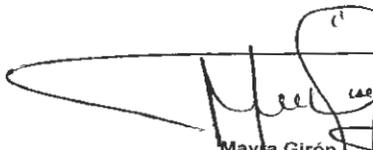


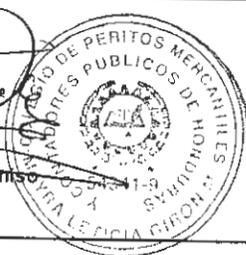
# Banco de Occidente S.A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande el mañana.

**DEPARTAMENTO FIDUCIARIO**  
**FIDEICOMISO DICTA**  
 Estado de Situación Financiera  
 Del 01 al 31 de Mayo del 2019

Cuenta	Detalle	Nota	Sub Total	Total
1	ACTIVOS			
11	DISPONIBILIDADES			
113.010101.01	Cuenta Transacciones Ahorro Lempiras			2397,383.64
12	INVERSIONES FINANCIERAS		2397,383.64	
121.020801.01	Inver. Certificados de Depósito C. Amort Lempiras	2		5000,000.00
13	PRESTAMOS, DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES		5000,000.00	
131.1001	Préstamos Hipotecarios Vigentes Lempiras	3		9514,463.85
138.010103.01	Intereses por Cobrar Prestamos Hipotecarios Lempiras		9182,913.56	
14	CUENTAS POR COBRAR		331,550.29	
143.019902.01	Cuentas por Cobrar Prima de Seguro de Dauda Lempiras	4		33,101.00
15	ACTIVOS MATENIDOS PARA LA VENTA		33,101.00	
17	PROPIEDADES DE INVERSION			-
18	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			-
19	OTROS ACTIVOS			-
	<b>TOTAL ACTIVOS</b>			<b>16944,948.49</b>
2	PASIVO			
21	DEPOSITOS			
22	OBLIGACIONES FINANCIERAS			
228.020306.01	Comisiones Por Pagar Por Rendimientos de Préstamos Lempiras	5		316.15
23	CUENTAS POR PAGAR		316.15	
233.020303.01	Reserva para Fondo Revolviente del Proyecto Lempiras	6		1097,154.22
233.020304.01	Reserva para Fondo de Cuentas Incobrables Lempiras		108,274.45	
233.020305.01	Reserva para Fondo de Pagos de Supervision y Seguimiento Lempiras		706,268.86	
24	ACREEDORES VARIOS		282,610.91	
25	COSTO FINANCIERO POR PAGAR			-
28	PROVISIONES			-
289.990101.01	Provisión de Intereses por Cobrar sobre Préstamos Cartera Lempiras	7		331,550.29
29	OTROS PASIVOS		331,550.29	
	<b>TOTAL PASIVOS</b>			<b>1429,020.66</b>
3	PATRIMONIO			
31	CAPITAL PRIMARIO			
311.0101	Capital primario Fideicomiso de Administración Lempiras	8		14889,858.98
32	CAPITAL COMPLEMENTARIO		14889,858.98	
324.0101	Utilidades de Años Anteriores Lempiras		346,746.72	
33	PATRIMONIO RESTINGIDO NO DISTRIBUIBLE		346,746.72	
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			<b>15236,605.70</b>
	<b>UTILIDAD/PERDIDA DEL EJERCICIO</b>			<b>279,322.13</b>
	<b>TOTAL PATRIMONIO + UTILIDAD/PERDIDA</b>			<b>15515,927.83</b>
	<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO + UTILIDAD/PERDIDA</b>			<b>16944,948.49</b>

  
 Mayra Girón  
 Contador de Fideicomiso  
 No. 54341-9



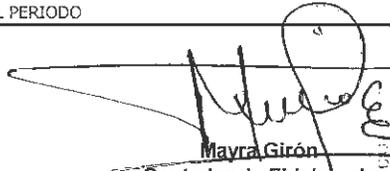
  
 Jefe de Depto. Fideicomis  
 Zona Centro Sur

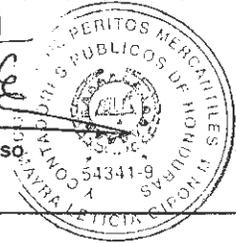


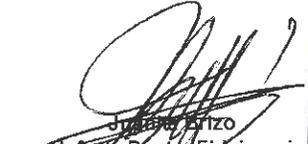
Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande el mañana.

**DEPARTAMENTO FIDUCIARIO**  
**FIDEICOMISO DICTA**  
 Estado de Resultado  
 Del 01 al 31 de Mayo del 2019

CUENTA	DETALLE	NOTA	MENSUAL	ACUMULADO
	INGRESOS			
511.0201	Ingresos Por Depositos En cuentas Bancarias Lempiras	9	30,482.37	159,968.00
513.1001	Prestamos, Descuentos Y Negociaciones Préstamos Hipotecarios Lempiras	10	55,380.38	290,775.15
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>85,862.75</b>	<b>450,743.15</b>
	Menos: EGRESOS			
621.040306	Comisiones Pagadas al Banco Fiduciario Por Rendimientos sobre Préstamos Lempiras	11	30,769.34	161,554.67
644.0201	Asesoría Jurídica Lempiras		-	9,866.35
	<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>30,769.34</b>	<b>171,421.02</b>
	<b>UTILIDAD DEL PERIODO</b>		<b>55,093.41</b>	<b>279,322.13</b>

  
**Mayra Girón**  
 Contador de Fideicomiso  
 No. 54341-9



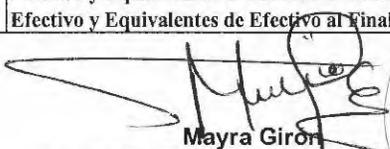
  
**Juliana Brito**  
 Jefe de Depto. Fideicomis  
 Zona Centro Sur



Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande el mañana.

**DEPARTAMENTO FIDUCIARIO  
FIDEICOMISO DICTA  
Estado de Flujo de Efectivo  
Del 01 al 31 de Mayo del 2019**

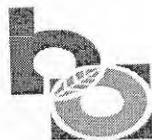
No. de Cuenta	Detalle	Movimiento
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
<b>Ingresos</b>		
511.020101	Ingresos Por Depositos En cuentas Bancarias Lempiras	L 30,482.37
513.1001	Prestamos, Descuentos Y Negociaciones Préstamos Hipotecarios Lempiras	L 55,380.38
	Sub-Total	L 85,862.75
<b>Gastos</b>		
621.040306.01	Comisiones Pagadas al Banco Fiduciario Por Rendimientos sobre Préstamos Lempiras	-L 30,769.34
	Sub-Total	-L 30,769.34
	Movimiento de Capital	-L 18,460.13
	<b>Efectivo neto provisto por las actividades de Operación</b>	<b>L 36,633.28</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
121.020801.01	Inver. Certificados de Depósito C. Amort Lempiras	-L 5000,000.00
131.1001	Préstamos Hipotecarios Vigentes Lempiras	-L 402,547.49
138.010103.01	Intereses por Cobrar Prestamos Hipotecarios Lempiras	-L 14,985.61
143.019902.01	Cuentas por Cobrar Prima de Seguro de Deuda Lempiras	L 3,129.78
	<b>Efectivo neto usado en las actividades de inversión</b>	<b>-L 5414,403.32</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
233.020304.01	Reserva para Fondo de Cuentas Incobrables Lempiras	L 6,153.38
233.020305.01	Reserva para Fondo de Pagos de Supervisión y Seguimiento Lempiras	-L 4,513.25
289.990101.01	Provisión de Intereses por Cobrar sobre Préstamos Cartera Lempiras	L 14,985.61
	<b>Efectivo neto usado en las actividades de financiación</b>	<b>L 16,625.74</b>
	<b>Aumento (Disminución) Neta en el Efectivo y Equivalentes</b>	<b>-L 5361,144.30</b>
	<b>Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Mes</b>	<b>L 7758,527.94</b>
	<b>Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Final del Mes</b>	<b>L 2397,383.64</b>

  
**Mayra Giron**  
 Contador de Fideicomiso  
 No. 54341-9



  
**Juanita Brizo**  
 Jefe de Depto. Fideicomiso  
 Zona Centro Sur





# Banco de Occidente S.A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande el mañana.

**DEPARTAMENTO FIDUCIARIO**  
**FIDEICOMISO DICTA**  
**Estado de Cambio de Patrimonio**  
**Del 01 al 31 de Mayo del 2019**

Detalle	Nota	Patrimonio	Utilidad o Perdida del Ejercicio	Total
Saldo al ___ de ___ del ___		14908,319.11		14908,319.11
Movimiento de Capital		-18,460.13		(18,460.13)
Ajuste Cambiario .		-		-
Capitalizacion		-		-
Utilidad/Perdida del ejercicio anterior			346,746.72	346,746.72
Utilidad/Perdida del ejercicio actual			279,322.13	279,322.13
<b>Saldos al 3x de ___ del ___</b>		<b>L14889,858.98</b>	<b>L626,068.85</b>	<b>L. 15515,927.83</b>

  
Mayra Girón  
Contador de Fideicomiso  
No. 54341-9



  
Juanita Grizo  
Jefe de Depto. Fideicomiso  
Zona Centro Sur



**DEPARTAMENTO FIDEICOMISO**

**FIDEICOMISO DICTA APOYO A LA TECNIFICACION DE LA AGRICULTURA FAMILIAR  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MAYO DEL 2019  
(EXPRESADO EN LEMPIRAS)**

**1. DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL INTERIOR**

En esta cuenta se registran los valores que corresponden a los saldos en las cuentas de ahorros abiertas en diferentes instituciones bancarias para la administración del efectivo disponible del Fideicomiso.

TIPO DE CUENTA	NO. CUENTA	BANCO	SALDO EN BANCOS	SALDO EN CONTABILIDAD
AHORROS LPS	21-401-170146-6	BANCO DE OCCIDENTE	L. 2,397,383.64	L. 2,397,383.64
<b>TOTAL</b>			L. 2,397,383.64	L. 2,397,383.64

**2. INVERSIONES FINANCIERAS A COSTO AMORTIZADO**

- a) **EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITO:** En esta cuenta se registran las inversiones en certificados de depósitos realizadas en las diferentes instituciones del Sistema Financiero Nacional.

FIDEICOMISO DICTA			
DETALLE INVERSIONES EN CERTIFICADOS DE DEPOSITO			
AL 30 DE MAYO DE 2019			
No.	INSTITUCION FINANCIERA	No. DE CERTIFICADO	VALOR INVERSIÓN
1	DAVIVIENDA	42716	L. 5000,000.00
<b>TOTAL</b>			L. 5000,000.00

- 3. PRESTAMOS, DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES:** En esta cuenta se manejan los préstamos de cartera fiduciaria, hipotecaria, prendaria etc., así mismo intereses por cobrar. (Se adjunta anexo sobre estado de cartera)
- 4. CUENTAS POR COBRAR:** En esta cuenta se registran los beneficios que contraen con el fideicomiso, (En este caso especial se manejaran los seguros de deuda pendiente de cobro a los prestatarios.)
- 5. OBLIGACIONES FINANCIERAS:** En esta cuenta se registran las comisiones por pagar por rendimiento de préstamos.

Lic. Juanita Brizo  
Jefe Regional de Fideicomiso 1 1  
Zona Centro



**FIDEICOMISO DICTA APOYO A LA TECNIFICACION DE LA AGRICULTURA FAMILIAR  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MAYO DEL 2019  
(EXPRESADO EN LEMPIRAS)**

6. **CUENTAS POR PAGAR:** En esta cuenta se registran las obligaciones que adquiere el fideicomiso, en este caso especial se manejaran reservas para cuentas incobrables, reserva para fondos de pagos de supervisión y seguimiento.

MAYO	
(2%) Supervision de Creditos Otorgados	total
L55,380.38	L55,380.38
22.22%	
L12,306.75	L12,306.75

MAYO	
(1%) Cuentas Incobrables	total
L55,380.38	L55,380.38
11.11%	
L6,153.38	L6,153.38

7. **PROVISIONES:** En esta cuenta se utiliza para guardar y almacenar sus recursos provenientes de las cuentas del pasivo. Además, dichos recursos serán almacenados hasta el momento en el que una empresa necesite hacer frente al pago de una factura. (Se adjunta anexo sobre provisiones de intereses por cobrar de cartera)
8. **CAPITAL PRIMARIO:** En esta cuenta se registra el aporte patrimonial inicial más todos los aportes que efectuó el fideicomitente y el ajuste cambiario que se presente ya sea perdida o ganancia para en patrimonio fideicometido.
9. **RENDIMIENTOS SOBRE DISPONIBILIDADES:** En esta cuenta se registran los intereses recibidos en las cuentas de Ahorros en moneda nacional y extranjera.
10. **RENDIMIENTOS SOBRE PRÉSTAMOS, DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES:** En esta cuenta se registran los rendimientos devengados sobre la Cartera Prestamos administrada. ( Se adjunta anexo sobre rendimiento obtenido sobre cartera).
11. **COMISIONES:** En esta cuenta se registran los valores pagados al fiduciario por la administración del fideicomiso (se adjunta reportes sobre comisiones cobradas).

Lic. Juanita Brizo  
Jefe Regional de Fideicomiso 1 1  
Zona Centro





# Banco de Occidente, S.A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

## DICTA MAYO 2019 (E.M.)

FECHA	PRESTAMO	CAPITAL	INTERESES	MORA	COBROS ADIC.	TOTAL ABONO	COMISION	TASA	FACTOR COMISION
02/05/19	406770-0	L767.98	L232.02	L0.00	L0.00	L1,000.00	L128.91	9.00%	55.56%
02/05/19	414617-1	L0.00	L675.00	L0.00	L0.00	L675.00	L375.03	9.00%	55.56%
03/05/19	383467-8	L40,000.00	L2,561.20	L4.44	L0.00	L42,565.64	L1,425.47	9.00%	55.56%
04/05/19	413093-1	L0.00	L826.01	L0.00	L0.00	L826.01	L458.93	9.00%	55.56%
04/05/19	400597-5	L132.27	L140.60	L0.13	L0.00	L273.00	L78.19	9.00%	55.56%
06/05/19	406770-0	L536.72	L463.28	L0.00	L0.00	L1,000.00	L257.40	9.00%	55.56%
07/05/19	398369-2	L23,483.83	L422.53	L93.64	L0.00	L24,000.00	L286.78	9.00%	55.56%
07/05/19	406770-0	L1,884.31	L115.69	L0.00	L0.00	L2,000.00	L64.28	9.00%	55.56%
07/05/19	407943-8	L0.00	L750.00	L0.00	L0.00	L750.00	L416.70	9.00%	55.56%
08/05/19	398389-0	L18,589.48	L1,410.52	L0.00	L0.00	L20,000.00	L783.68	9.00%	55.56%
08/05/19	406770-0	L1,884.78	L115.22	L0.00	L0.00	L2,000.00	L64.02	9.00%	55.56%
10/05/19	346288-9	L30,000.59	L900.41	L0.00	L0.00	L30,901.00	L500.27	9.00%	55.56%
10/05/19	384094-3	L30,000.00	L2,851.68	L0.00	L2,040.00	L34,891.68	L1,584.39	9.00%	55.56%
10/05/19	398377-5	L0.00	L906.25	L0.00	L0.00	L906.25	L503.51	9.00%	55.56%
11/05/19	382206-5	L0.00	L906.25	L0.00	L0.00	L906.25	L503.51	9.00%	55.56%
11/05/19	398361-9	L0.00	L2,318.73	L0.00	L0.00	L2,318.73	L1,288.29	9.00%	55.56%
13/05/19	346293-9	L8,440.00	L354.95	L0.46	L0.00	L8,795.41	L197.47	9.00%	55.56%
13/05/19	370289-6	L281.89	L252.34	L55.99	L409.78	L1,000.00	L171.31	9.00%	55.56%
13/05/19	406770-0	L926.28	L573.72	L0.00	L0.00	L1,500.00	L318.76	9.00%	55.56%
15/05/19	387579-8	L4,933.52	L1,066.48	L0.00	L0.00	L6,000.00	L592.54	9.00%	55.56%
15/05/19	400311-6	L167.76	L395.64	L87.83	L0.00	L651.23	L268.62	9.00%	55.56%
15/05/19	406770-0	L1,470.52	L229.03	L0.45	L0.00	L1,700.00	L127.50	9.00%	55.56%
15/05/19	413331-1	L0.00	L1,200.00	L0.00	L0.00	L1,200.00	L666.72	9.00%	55.56%
16/05/19	397546-9	L9,786.79	L1,213.21	L0.00	L0.00	L11,000.00	L674.06	9.00%	55.56%
16/05/19	397546-9	L1,000.00	L0.00	L0.00	L0.00	L1,000.00	L0.00	9.00%	55.56%
16/05/19	403970-6	L0.71	L4,055.29	L0.00	L0.00	L4,056.00	L2,253.12	9.00%	55.56%
16/05/19	408691-8	L0.00	L747.54	L0.00	L0.00	L747.54	L415.33	9.00%	55.56%
17/05/19	400107-4	L0.18	L424.82	L0.00	L0.00	L425.00	L236.03	9.00%	55.56%
17/05/19	406770-0	L2,002.98	L228.29	L0.73	L0.00	L2,232.00	L127.24	9.00%	55.56%
18/05/19	352757-1	L66,204.05	L4,761.98	L373.37	L2,040.00	L73,379.40	L2,853.20	9.00%	55.56%
18/05/19	385935-7	L0.00	L10,000.00	L0.00	L0.00	L10,000.00	L5,556.00	9.00%	55.56%
20/05/19	406770-0	L1,658.31	L340.93	L0.76	L0.00	L2,000.00	L189.84	9.00%	55.56%
21/05/19	384664-6	L10,874.21	L2,972.42	L133.37	L1,020.00	L15,000.00	L1,725.58	9.00%	55.56%
22/05/19	406770-0	L3,273.21	L226.46	L0.33	L0.00	L3,500.00	L126.00	9.00%	55.56%
23/05/19	403254-0	L0.01	L649.99	L0.00	L0.00	L650.00	L361.13	9.00%	55.56%
23/05/19	403256-5	L1.00	L195.00	L0.00	L0.00	L196.00	L108.34	9.00%	55.56%
23/05/19	407822-2	L0.57	L462.43	L0.00	L0.00	L463.00	L256.93	9.00%	55.56%
24/05/19	406770-0	L1,295.18	L224.82	L0.00	L0.00	L1,520.00	L124.91	9.00%	55.56%
24/05/19	329189-5	L0.00	L450.47	L0.00	L0.00	L450.47	L250.28	9.00%	55.56%
25/05/19	406770-0	L387.91	L112.09	L0.00	L0.00	L500.00	L62.28	9.00%	55.56%
25/05/19	356718-8	L29,988.58	L1,140.28	L12.14	L0.00	L31,141.00	L640.28	9.00%	55.56%
25/05/19	415947-9	L0.00	L450.00	L0.00	L0.00	L450.00	L250.02	9.00%	55.56%
27/05/19	371163-3	L0.00	L2,597.89	L0.00	L0.00	L2,597.89	L1,443.39	9.00%	55.56%
27/05/19	402806-9	L0.00	L750.90	L0.00	L0.00	L750.90	L417.20	9.00%	55.56%
27/05/19	377771-3	L0.00	L563.00	L0.00	L0.00	L563.00	L312.80	9.00%	55.56%
28/05/19	406770-0	L164.03	L335.97	L0.00	L0.00	L500.00	L186.66	9.00%	55.56%
28/05/19	406770-0	L500.00	L0.00	L0.00	L0.00	L500.00	L0.00	9.00%	55.56%
28/05/19	364154-2	L0.00	L400.27	L0.00	L0.00	L400.27	L222.39	9.00%	55.56%
29/05/19	406770-0	L388.18	L111.82	L0.00	L0.00	L500.00	L62.13	9.00%	55.56%
31/05/19	354848-2	L6,426.68	L1,533.32	L0.00	L2,040.00	L10,000.00	L851.91	9.00%	55.56%
	<b>TOTAL</b>	<b>L297,452.51</b>	<b>L54,616.74</b>	<b>L763.64</b>	<b>L7,549.78</b>	<b>L360,382.67</b>	<b>L30,769.34</b>		

No. Credito	Nombre del Cliente	Saldo Actual	Intereses Capitalizados	Intereses Por Cobrar	Intereses Moratorios	Intereses Corrientes	Intereses No Provis	Intereses x Anticipado	Redescuento Corriente	Total Deuda Cliente
TEC.AGRICULTURA FAMILIAR DIC'IA										
51-401-322828-5	MEJIA URQUIA IRIS YANET	11,336.41	2,437.75	39.00	502.79	10.64	.00	.00	.00	14,326.59
51-401-322830-1	MEJIA URQUIA IRIS YANET	46,561.39	21,883.44	195.08	4,039.39	53.20	.00	.00	.00	72,732.50
51-401-363559-0	PAVON ALVARADO ISIS LIZETH	91,505.63	22,311.12	490.95	3,951.86	86.64	.00	.00	.00	118,346.20
51-401-366615-6	PAVON ALVARADO ISIS LIZETH	30,000.00	7,293.32	169.66	813.85	28.28	.00	.00	.00	38,305.11
51-401-369398-5	PALACIOS MOYA JOSEFA LIDILIA	39,999.88	4,900.69	179.60	1,073.39	33.68	.00	.00	.00	46,187.24
51-401-383546-2	COREA SONIA ISABEL	76,379.19	688.26	558.74	181.34	38.82	.00	.00	.00	77,846.35
51-401-383785-0	CALONA FLORES EDUARDO ADALID	14,530.49	211.45	92.14	21.52	11.06	.00	.00	.00	14,866.66
51-401-398369-2	IRAHETA RIVERA JUAN RAMON	13,155.63	9.87	69.12	.00	.00	.00	.00	.00	13,234.62
51-401-400304-1	IRAHETA RIVERA JOAQUIN ANTONIO	50,832.59	816.95	271.16	248.51	38.74	.00	.00	.00	52,207.95
51-401-400308-2	IRAHETA RIVERA JOAQUIN ANTONIO	39,999.26	1,080.60	215.67	56.25	30.81	.00	.00	.00	41,382.59
51-401-400311-6	HERNANDEZ MIRNA	45,000.00	.00	180.00	47.50	33.75	.00	.00	.00	45,261.25
51-401-400597-5	ESCOBAR PALMA CARMEN MARINA	31,111.58	85.56	124.79	.00	23.40	.00	.00	.00	31,345.33
51-401-401898-5	GARCIA AMAYA RENE ORLANDO	40,000.00	2,054.92	262.84	43.44	31.54	.00	.00	.00	42,392.74
51-401-401907-6	GARCIA AMAYA RENE ORLANDO	67,923.62	800.27	429.53	283.01	51.54	.00	.00	.00	69,487.97
51-401-403580-5	VILLEDA MIRANDA JOSE ANTONIO	100,000.00	5,370.48	766.40	345.23	53.25	.00	.00	.00	106,535.36
51-401-407522-2	ORELLANA DIAZ WILFREDO	100,000.00	1,734.10	76.56	33.42	76.56	.00	.00	.00	101,920.64
51-401-411194-7	CALONA FLORES EDUARDO ADALID	85,000.00	1,926.88	586.76	.00	.00	.00	.00	.00	87,513.64
51-401-413093-1	ESCOBAR PALMA CARMEN MARINA	100,000.00	75.00	600.45	.00	75.06	.00	.00	.00	100,750.51
Total Sub-Pro. =>	19 BENEFICIARIOS PORCINO	983,335.67	73,680.66	5,308.45	11,641.50	676.97	.00	.00	.00	1,074,643.25
-----										
51-401-305506-9	CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO	38,000.00	23,149.02	445.18	3,105.55	63.60	.00	.00	.00	64,763.35
51-401-333949-4	EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE	79,999.50	31,719.75	.00	1,027.86	113.90	.00	.00	.00	112,861.01
51-401-379829-3	ASOC DE COMITES DE TRANSF DE TE	100,000.00	11,559.62	112.24	1,543.72	112.24	.00	.00	.00	113,327.82
51-401-383540-5	COREA SONIA ISABEL	83,437.78	1,002.92	816.26	191.13	56.86	.00	.00	.00	85,504.95
51-401-398389-0	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROP	190,377.41	95.19	999.98	.00	142.85	.00	.00	.00	191,615.43
51-401-398885-8	MEJIA JOSE ALEXIS	300,000.00	5,996.52	994.49	.00	229.50	.00	.00	.00	307,220.51
51-401-402806-9	FUNEZ SANCHEZ SANTOS BIRGILIO	99,999.88	.00	100.00	.00	75.00	.00	.00	.00	100,174.88
51-401-408691-8	SIERRA AVILA ANA MARGARITA	99,648.22	24.91	348.86	.00	74.75	.00	.00	.00	100,096.74
Total Sub-Pro. =>	8 PRESTAMOS CRA	991,462.79	73,547.93	3,817.01	5,868.26	868.70	.00	.00	.00	1,075,564.69
-----										
51-401-310210-8	LAGUIRRE OSORTO LUIS ALONSO	81,076.15	26,428.19	386.50	4,144.50	82.82	.00	.00	.00	112,118.16
51-401-317082-6	GUARDADO RAMIREZ EMETERIO	49,999.60	16,380.35	134.80	3,197.89	50.55	.00	.00	.00	69,763.19
51-401-326264-5	COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROP	113,036.39	4,523.02	725.76	205.38	90.72	.00	.00	.00	118,581.27
51-401-329189-5	ACOSTA JIMENEZ CARLOS DAVID	60,000.00	.00	105.00	.00	45.00	.00	.00	.00	60,150.00
51-401-346288-9	GARCIA HERNANDEZ JOSE HERMINIO	89,998.73	45.00	427.71	.00	67.53	.00	.00	.00	90,538.97
51-401-346293-9	PAZ FERRERA NESTOR RUBEN	37,350.00	.00	168.08	.00	28.01	.00	.00	.00	37,546.09
51-401-352757-1	MEJIA FLORES RAMON	80,909.55	.00	262.96	5.25	60.68	.00	.00	.00	81,238.44
51-401-354848-2	JIMENEZ FLORES JOSE JOVANI	109,565.32	.00	.00	.00	82.17	.00	.00	.00	109,647.49
51-401-355652-5	RUEDA MARTINEZ PABLO EMILIO	246,897.75	22,469.84	1,494.78	1,765.88	205.09	.00	.00	.00	272,833.34
51-401-356718-8	ROSALES HERNANDEZ MARIA DOLORES	122,048.56	.00	185.11	1.03	93.07	.00	.00	.00	122,327.77
51-401-358263-6	ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRIC	125,000.00	1,913.75	285.56	.00	95.19	.00	.00	.00	127,294.50
51-401-364154-2	CANTARERO RAMOS ALEXIS	50,000.00	.00	37.50	.00	37.50	.00	.00	.00	50,075.00
51-401-365660-0	IRAHETA RIVERA JUAN RAMON	204,123.04	4,888.23	418.02	2.62	49.28	.00	.00	.00	209,481.19
51-401-370289-6	CALIX VELASQUEZ ENMA LORENA	32,907.62	.00	148.08	38.39	24.68	.00	.00	.00	33,118.77
51-401-370600-3	IRAHETA RIVERA JOAQUIN ANTONIO	210,000.00	5,865.05	980.57	135.00	163.43	.00	.00	.00	217,144.05
51-401-371163-3	CARVAJAL AGUILAR DENNIS LAWRENC	311,682.19	.00	314.68	157.50	236.01	.00	.00	.00	312,390.38
51-401-377765-5	HENRY PONCE JOSE ROBERTO	180,000.00	17,050.42	297.41	1,162.50	148.71	.00	.00	.00	198,659.04
51-401-377771-3	HUEZO SALGADO GERARDO ALEXANDER	74,998.90	.00	112.40	.00	56.25	.00	.00	.00	75,167.55
51-401-377969-7	AGUILAR REYES OSCAR GIOVANNI	174,999.36	20,281.30	196.64	605.52	147.48	.00	.00	.00	196,230.30
51-401-379310-3	EMP.DE SERV.MULT.DE GANADEROS Y	362,432.07	8,216.04	1,204.61	73.21	277.99	.00	.00	.00	372,203.92
51-401-382206-5	CODOY SALGADO EDY RAMONA	125,000.00	31.25	593.90	.00	93.77	.00	.00	.00	125,718.92

Lic. Juanita Brizo  
 Jefe Regional de Fideicomiso 1 1  
 Zona Centro



No. Crédito	Nombre del Cliente	Saldo Actual	Intereses Capitalizados	Intereses Por Cobrar	Intereses Moratorios	Intereses Corrientes	Intereses No Provis	Intereses x Anticipado	Redescuento Corriente	Total Deuda Cliente
51-401-383467-8	BATRES CRUZ JORGE OMAR	280,000.00	1,960.00	.00	.00	70.00	.00	.00	.00	282,030.00
51-401-384094-3	AGUILERA FLORES JAIRO FERNANDO	210,000.00	.00	1,102.50	.00	157.50	.00	.00	.00	211,260.00
51-401-384664-6	VASQUEZ CRUZ SELSO RAMON	83,645.35	.00	209.11	33.33	62.73	.00	.00	.00	83,950.52
51-401-385935-7	BARAHONA RIVERA DIONIS ARMANDO	270,535.45	3,683.73	1,327.23	293.18	207.19	.00	.00	.00	276,046.78
51-401-387579-8	PAGOADA VELASQUEZ HUGO FRANCISC	180,541.10	.00	722.16	.00	135.41	.00	.00	.00	181,398.67
51-401-397293-1	RICO CORDOVA IVETH	308,304.74	16,635.99	812.35	271.69	243.71	.00	.00	.00	326,268.48
51-401-397546-9	VELASQUEZ SALINAS JUAN ANGEL	48,722.54	121.81	61.06	.00	36.63	.00	.00	.00	48,942.04
51-401-398361-9	ESPINOZA GUEVARA SAMUEL	315,000.00	.00	1,575.00	.00	236.25	.00	.00	.00	316,811.25
51-401-398377-5	NAVARRO ENRIQUE	125,000.00	.00	656.25	.00	93.75	.00	.00	.00	125,750.00
51-401-403970-6	ALVARADO ROMERO MIGUEL ANGEL	449,999.29	.00	1,687.50	.00	337.50	.00	.00	.00	452,024.29
51-401-403973-0	ALCANTARA HERNANDEZ JOSE OSCAR	218,750.00	.00	2,679.69	.00	164.06	.00	.00	.00	221,593.75
51-401-406770-0	RODAS RAMIREZ ELIA GEORGINA	446,909.66	.00	223.45	.00	58.63	.00	.00	.00	447,191.74
51-401-407943-8	RIVERA FINO LENIN MANUEL	100,000.00	1.52	650.39	.00	75.00	.00	.00	.00	100,726.91
51-401-413331-1	IRAHETA RIVERA EDGARDO MARDOQUE	150,000.00	.00	600.00	.00	112.50	.00	.00	.00	150,712.50
51-401-417163-9	PINEDA MANCIA JESUS EDGARDO	350,000.00	.00	1,487.50	.00	262.50	.00	.00	.00	351,750.00
51-401-418208-5	SARMIENTO ANTUNEZ OVER ISAIN	350,000.00	.00	175.00	.00	262.50	.00	.00	.00	350,437.50
Total Sub-Pro. =>	37 PRESTAMOS QUESERIAS	6,729,433.36	150,495.49	22,449.26	12,092.87	4,651.79	.00	.00	.00	6,919,122.77
51-401-407822-2	SANCHEZ HERNANDEZ EFRAIN	44,999.13	.00	90.00	.00	11.28	.00	.00	.00	45,100.41
Total Sub-Pro. =>	1 PRODUCCION SEMILLA DE P	44,999.13	.00	90.00	.00	11.28	.00	.00	.00	45,100.41
51-401-400107-4	IRIAS UCLES ENA ZULEMA	54,709.45	.00	191.48	.00	41.03	.00	.00	.00	54,941.96
51-401-403254-0	BETANCOURTH RAUDALES JAVIER OSA	99,998.17	100.00	100.10	.00	75.07	.00	.00	.00	100,273.34
51-401-403256-5	BETANCOURTH RAUDALES JAVIER OSA	29,998.06	30.00	30.03	.00	22.52	.00	.00	.00	30,080.61
51-401-415947-9	DURON VARGAS JORGE ARTURO	60,000.00	.00	90.00	.00	45.00	.00	.00	.00	60,135.00
Total Sub-Pro. =>	4 PRODUCCION DE TILAPIA	244,705.68	130.00	411.61	.00	183.62	.00	.00	.00	245,430.91
51-401-408308-2	VELASQUEZ MORENO DENIA YOLIBETH	98,976.93	470.14	497.24	.00	74.59	.00	.00	.00	100,018.90
51-401-414617-1	VALLE GARAY JOSE ANTONIO	90,000.00	.00	652.50	.00	45.17	.00	.00	.00	90,697.67
Total Sub-Pro. =>	1 PRODUCTORES DE FRUTALES	188,976.93	470.14	1,149.74	.00	119.76	.00	.00	.00	190,716.57
Total Proyecto =>	70	9,182,913.56	298,324.22	33,226.07	29,602.63	6,512.12	.00	.00	.00	9,550,578.60
Total =====>>>>>	70	9,182,913.56	298,324.22	33,226.07	29,602.63	6,512.12	.00	.00	.00	9,550,578.60


Lic. Juanita Brizo  
 Jefe Regional de Fideicomiso 1 1  
 Zona Centro

No. Crédito	C l i e n t e	Fecha Ult.Pag.	Tasa Corr.	Antigüedad de la mora en días						Capital Moratorio	Intereses Por Cobrar	Nº Cu En M	
				01 a 30	31 a 60	61 a 90	91 a 120	121 a 180	181 a 360				361 y Mas
Garantía.: CARTERA DE FIDEICOMISO													
51-401-305506-9	CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO	16/06/2015	12	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	38,000.00	38,000.00	23,594.20
51-401-310210-8	IZAGUIRRE OSORTO LUIS ALONSO	01/04/2016	9	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	81,076.15	81,076.15	26,814.69
51-401-317082-6	GUARDADO RAMIREZ EMETERIO	07/04/2016	9	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	49,999.60	49,999.60	16,515.15
51-401-322828-5	MEJIA URQUIA IRIS YANET	31/03/2017	9	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	11,336.41	11,336.41	2,476.75
51-401-322830-1	MEJIA URQUIA IRIS YANET	10/03/2015	9	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	46,561.39	46,561.39	22,078.52
51-401-326264-5	COOPERATIVA DE PRODUCCION AGRO	04/12/2018	9	50,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	13,036.39	.00	63,036.39	5,248.78
51-401-352757-1	MEJIA FLORES RAMON	18/05/2019	9	.00	.00	5,909.55	.00	.00	.00	.00	.00	5,909.55	262.96
51-401-355652-5	RUEDA MARTINEZ PABLO EMILIO	22/05/2018	9	30,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	30,000.00	66,897.75	126,897.75	23,964.62
51-401-356718-8	ROSALES HERNANDEZ MARIA DOLORE	25/05/2019	9	2,048.56	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	2,048.56	185.11
51-401-363559-0	PAVON ALVARADO ISIS LIZETH	14/12/2016	9	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	91,505.63	91,505.63	22,802.07
51-401-365660-0	IRAHETA RIVERA JUAN RAMON	03/06/2019	9	30,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	17,123.04	.00	54,123.04
51-401-366615-6	PAVON ALVARADO ISIS LIZETH	00/00/0000	9	.00	.00	.00	.00	.00	3,750.00	7,500.00	18,750.00	30,000.00	7,462.98
51-401-369398-5	PALACIOS MOYA JOSEFA LIDILIA	31/01/2018	9	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	39,999.88	39,999.88	5,080.29
51-401-370289-6	CALIX VELASQUEZ ENMA LORENA	13/05/2019	9	.00	.00	32,907.62	.00	.00	.00	.00	.00	32,907.62	148.08
51-401-370600-3	IRAHETA RIVERA JOAQUIN ANTONIO	23/01/2019	9	.00	.00	30,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	30,000.00	6,845.62
51-401-371163-3	CARVAJAL AGUILAR DENNIS LAWREN	27/05/2019	9	.00	.00	61,682.19	.00	.00	.00	.00	.00	61,682.19	314.68
51-401-377765-5	HENRY PONCE JOSE ROBERTO	29/05/2018	9	.00	.00	.00	.00	.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	67,500.00	17,347.83
51-401-377969-7	AGUILAR REYES OSCAR GIOVANNI	09/03/2018	9	.00	.00	.00	.00	.00	25,000.00	24,999.36	.00	49,999.36	20,477.94
51-401-379310-3	EMP.DE SERV.MULT.DE GANADEROS	18/02/2019	9	.00	.00	.00	.00	12,432.07	.00	.00	.00	12,432.07	9,420.65
51-401-379829-3	ASOC DE COMITES DE TRANSF DE T	30/06/2018	12	.00	.00	.00	.00	.00	.00	100,000.00	.00	100,000.00	11,671.86
51-401-383540-5	COREA SONIA ISABEL	26/03/2019	12	9,707.68	4,781.87	4,734.52	4,687.65	9,236.52	20,280.05	.00	.00	53,428.29	1,819.18
51-401-383546-2	COREA SONIA ISABEL	26/03/2019	9	8,442.74	4,174.29	4,143.21	4,112.37	8,133.13	21,469.15	.00	.00	50,474.89	1,247.00
51-401-383785-0	CALONA FLORES EDUARDO ADALID	08/03/2019	9	3,750.00	.00	.00	.00	3,280.49	.00	.00	.00	7,030.49	303.59
51-401-384664-6	VASQUEZ CRUZ SELSO RAMON	21/05/2019	9	37,500.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,645.35	.00	46,145.35	209.11
51-401-385935-7	BARAHONA RIVERA DIONIS ARMANDO	18/05/2019	9	.00	.00	.00	.00	.00	30,000.00	535.45	.00	30,535.45	5,010.96
51-401-397293-1	RICO CORDOVA IVETH	20/10/2018	9	4,538.25	4,504.47	4,470.94	4,437.66	8,776.45	12,030.55	.00	.00	38,758.32	17,448.34
51-401-398369-2	IRAHETA RIVERA JUAN RAMON	03/06/2019	9	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	13,155.63	78.99
51-401-400304-1	IRAHETA RIVERA JOAQUIN ANTONIO	06/03/2019	9	.00	.00	.00	.00	50,832.59	.00	.00	.00	50,832.59	1,088.11
51-401-400308-2	IRAHETA RIVERA JOAQUIN ANTONIO	23/01/2019	9	.00	4,444.00	.00	.00	.00	4,443.26	.00	.00	8,887.26	1,296.27
51-401-400311-6	HERNANDEZ MIRNA	15/05/2019	9	.00	.00	.00	.00	45,000.00	.00	.00	.00	45,000.00	180.00
51-401-401898-5	GARCIA AMAYA RENE ORLANDO	13/10/2018	9	4,444.00	.00	.00	.00	.00	4,444.00	.00	.00	8,888.00	2,317.76
51-401-401907-6	GARCIA AMAYA RENE ORLANDO	19/03/2019	9	.00	.00	67,923.62	.00	.00	.00	.00	.00	67,923.62	1,229.80
51-401-403580-5	VILLEDA MIRANDA JOSE ANTONIO	00/00/0000	9	.00	100,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	100,000.00	6,136.88
51-401-407522-2	ORILLANA DIAZ WILFREDO	19/03/2019	9	100,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	100,000.00	1,810.66
Total x Garantía:				34	280,431.23	117,904.63	211,771.65	124,782.83	116,283.36	278,119.34	466,626.81	1,616,075.48	268,195.68
					17.3526	7.2957	13.1040	7.7213	7.1954	17.2095	28.8740	99.9900	



Lic. Juanita Brizo  
 Jefe Regional de Fideicomiso 1 1  
 Zona Centro



CONTRATO DE FIDEICOMISO EN "APOYO A LA TECNIFICACION DE LA  
AGRICULTURA FAMILIAR- DICTA"

Nosotros **FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad Número 0401-1964-00308, de este domicilio, actuando en condición de **Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010, de fecha 04 de marzo de 2010 o **FIDEICOMITENTE** y **FIDEICOMISARIO**, por una parte, y por la otra **REINA LETICIA IZAGUIRRE DE MURILLO**, mayor de edad, casada, Perito Mercantil y Contador público, hondureña, y de este domicilio; constando sus facultades de representación en poder consignado en el Instrumento quinientos cuarenta y cinco (545), firmado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copan, el seis (06) de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) ante los oficios del Notario Arturo A. Robles inscrito en el Registro Inmueble y Mercantil de Santa Rosa de Copán bajo el Número 26 tomo 75 RM domicilio. y actuando en su condición de **DELEGADO FIDUCIARIO** de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** ratificado el nombramiento, según consta en Instrumento Número veintitrés (23) de fecha diez y seis (16) de Enero dos mil diez y ocho (2018), firmado ante el Notario Marco Alejandro Alvarado Cruz, inscrito en el Registro Inmueble y Mercantil de Santa Rosa de Copán en el No. 32, tomo 17; y de ahora en adelante denominado simplemente como **FIDUCIARIO**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE FIDEICOMISO** denominado "**FONDO EN APOYO A LA TECNIFICACION DE LA AGRICULTURA FAMILIAR**", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria ( DICTA), organismo desconcentrado adscrita a la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), ha mantenido con el Banco de Occidente, S. A. desde el año mil novecientos noventa y siete (1997) tres (3) " Convenios de Administración de Fondos para otorgamiento de Préstamos" a pequeños Productores de Ganadería, Centros Rurales de Almacenamiento de granos y para Engorde de Cerdos; y que al 30 de Abril del 2018 el fondo de los tres proyectos asciende a la cantidad de **DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 29/100 ( L. 16,100,457.29 )** que incluye el saldo de la Cartera de préstamos y la disponibilidad del fondo, con el objeto de implementar y establecer un modelo de crédito para pequeños y medianos productores de la Agricultura Familiar, particulares u organizados con la finalidad de que estos mejoren la calidad de los productos producidos sea para consumo interno o externo y por ende mejoren su nivel de vida.

**SEGUNDO:** El **FIDUCIARIO** es un banco autorizado para operar como tal, y que se encuentra regulado por la **Comisión Nacional de Bancos y Seguros**, sujeto a la normativa legal y regulatoria del sistema financiero, así como también a los Reglamentos Operativos de cada Línea de crédito o rubro según el destino de los fondos adscritos a este contrato.

CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO

**TERCERO:** Manifiesta el **FIDEICOMITENTE**, que en este acto constituye **FIDEICOMISO** por **DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 29/100 (L.16,100,457.29)**, proveniente



de la Cartera de Préstamos actual de los tres proyectos administrados más la disponibilidad de fondos; cuya cantidad podrá ser incrementada mediante la inyección de nuevos fondos por la fideicomitente durante la vigencia de este Contrato con incrementos de fondos de otras instituciones Públicas o Privadas para que El FIDUCIARIO conserve la titularidad dominical de dicho bien, lo invierta y destine para financiamiento de las Líneas de Crédito Sigüientes: 1- Reactivación de Centros Rurales de Almacenamiento "CRA" (Fondos 2KR-Japón) 2- Programa de Producción de Semilla de Papa. (Fondos 2KR-Japón) 3- Reconversión de Queserías Artesanales y Establecimientos Ganaderos "PROCELACH". (Fondos 2KR-Japón). 4- Administración del componente de crédito del Proyecto Porcino. (Misión Taiwán) 5-Apoyo Crediticio y Asistencia Técnica a pequeños productores de producción de Tilapia. 6- Apoyo Crediticio y Asistencia Técnica a pequeños productores de Frutales 7- Apoyo crediticio y Asistencia Técnica de Tecnologías Apropriadas para la Agro industrialización de Productos 8- Otras Líneas de crédito que podrán ser incorporados durante exista la vigencia de este contrato; de conformidad con las siguientes estipulaciones:

**I.- DEFINICIONES:** (1) BIENES FIDEICOMITIDOS: Las cantidades de dinero que constituyen actualmente el "FIDEICOMISO EN APOYO A LA TECNIFICACION DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" y aquellos que engrosen dicho fondo en el futuro, cuya titularidad dominical traspase el FIDEICOMITENTE al FIDUCIARIO. (2) FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO: Es la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA). FIDUCIARIO: Es el BANCO DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual actuará a través del Delegado Fiduciario que nombre. (4) FIDEICOMISARIO, el cual actuará a través de los representantes que nombren oficialmente mediante una nota.

**II.- FINALIDAD DEL FIDEICOMISO:** La finalidad del Fideicomiso que se constituye es otorgar créditos para producción agropecuaria a pequeños y medianos productores de la Agricultura Familiar individuales y organizados, para lograr este fin, se realizaran actividades de Promoción, documentar dichos créditos, realización de giras de seguimiento y supervisión a los créditos otorgados y efectuar acciones de cobranza de los mismos, de conformidad a los parámetros, lineamientos e instrucciones que emanen el Comité Técnico de Crédito de cada Línea de Crédito y lo que se establezca en el Reglamento de Créditos de cada Línea de Crédito y Trasladar al Fideicomiso los fondos y/o cartera crediticia existente, de acuerdo con las instrucciones de entrega que más adelante se detallan.

**III. SOBRE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS:** (a) **Traspaso de Bienes Fideicomitidos:** El FIDEICOMITENTE traspasa la titularidad dominical al FIDUCIARIO de las cantidades de dinero que constituyen los bienes Fideicomitidos. - (b) **Inversión de los Bienes Fideicomitidos:** El FIDUCIARIO invertirá los bienes fideicomitidos de conformidad con los parámetros, lineamientos e instrucciones que reciba de cada comité de crédito, debiendo en todo caso procurar la seguridad de los bienes fideicomitidos. Bajo el lineamiento general, los bienes solamente pueden ser invertidos en **créditos para producción agropecuaria y actividades agroindustriales derivadas de estas** de pequeños y medianos productores de la Agricultura Familiar. (c) Las cantidades de dinero que no hayan sido desembolsadas aun como créditos, pueden ser invertidas en Cuentas de Ahorro y/o Certificación de Depósitos a Plazo Fijo en los bancos del Sistema Bancario Nacional. (d) **Créditos a los Pequeños y Medianos Productores de la Agricultura Familiar:** Los pequeños y medianos productores de la Agricultura Familiar que califiquen como prestatarios, de conformidad con los parámetros establecidos por el **Comité de Crédito de cada Línea de Crédito**



podrán obtener créditos que deberán destinarse específicamente a la Producción Agropecuaria y actividades Agroindustriales derivadas de estas— **(d) Aplicación de los Rendimientos de las Inversiones:** El **FIDUCIARIO**—invertirá los rendimientos que provienen de las inversiones en títulos valores, cuentas de ahorros, en la recuperación de los créditos que se otorguen para producción agropecuaria de pequeños y medianos productores; e igualmente los intereses generados de los préstamos otorgados a los pequeños y medianos productores; y así sucesivamente, hasta el vencimiento del plazo del fideicomiso, estos ingresos serán incrementados al fondo para otorgar nuevos créditos **(e) Informe:** El **FIDUCIARIO** tendrá la responsabilidad de entregar al **FIDEICOMITENTE** los reportes de préstamos e informes requeridos por el Comité de Crédito del Fideicomiso por Línea de Crédito — **(f) Entrega de los Bienes Fideicometidos al Final del Fideicomiso:** El **FIDUCIARIO** entregará al **FIDEICOMISARIO** el monto que resulte del manejo del fondo fideicometido al final del plazo del fideicomiso o antes, si se diera el caso, que por cualquier razón termine el presente Contrato de Fideicomiso en forma anticipada; así como las cuentas por cobrar existentes a dicha fecha, debiéndose en su caso suscribirse los documentos de sustitución de acreedor a quien señale el **FIDEICOMITENTE**. Comunicando mediante nota al Fiduciario con noventa (90) días de anticipación.

**IV.- SOBRE EL COMITÉ TECNICO DE CREDITO:** Las instrucciones para financiar los Créditos de la Producción agropecuaria y actividades conexas se realizarán de conformidad con las instrucciones que emane el Comité Técnico de Crédito de DICTA; el cual estará conformado por DOS (2) Titulares un (1) suplente, así:

\*Representante Titular el Director Ejecutivo de DICTA o en su defecto su representante que será el Sub-Director del Programa de Transferencia de Tecnología.

\* Representante Titular que será el Jefe del Programa de Agricultura Familiar, nombrado por el Director Ejecutivo de DICTA.

\*Jefe de la Unidad de Financiamiento al Productor que actúa como Unidad Ejecutora y Secretario de este Comité como suplente.

\* Y un (1) representante del **FIDUCIARIO** con voz pero sin voto.

\* Además asistirá a las reuniones el especialista según rubro o línea de financiamiento de cada crédito; que presentará el o los créditos al Comité Técnico de Crédito, con voz pero sin voto.

El **COMITÉ TECNICO DE CREDITO** tendrá las siguientes funciones:

1. Definir las zonas y cultivos a financiar.
2. Diseñar los productos de crédito adecuados al rubro a financiar, que incluirán las condiciones crediticias: Monto, Plazo, Garantías; Condiciones de Pago y Tasa de Interés que estarían establecidas en los requisitos para acceder a los fondos.
3. Analizar las solicitudes de crédito con el apoyo del Fiduciario
4. Denegar las solicitudes de crédito que no cumplan con los requisitos.
5. Aprobar las solicitudes de crédito que cumplan los requisitos.
6. Autorizar prorrogas en casos debidamente justificados
7. Autorizar refinanciamientos en casos debidamente justificados
8. Velar por el cumplimiento de los créditos otorgados.
9. Apoyar y coordinar visitas de campo para el seguimiento de los créditos.
10. Recibir del **FIDUCIARIO Estados Financieros**, reportes e informes de la cartera de préstamos como: Recuperación de los créditos, mora, aprobaciones, desembolsos en forma mensual u ocasionalmente cuando el Fideicomitente los solicite.



11. Facilitar a los beneficiarios de los créditos mejores prácticas para los procesos de producción, a través de la Coordinación o Alianzas con Empresas o Instituciones que ofrecen Asistencia Técnica.
12. Solicitar al Banco realice gestión de cobro en casos de préstamos en mora, que consistirá en una carta de cobro luego de dos cuotas atrasadas.
- 13.- Autorizar al FIDUCIARIO presentar las demandas para aquellos prestatarios que no se logre recuperar la mora con gestión extrajudicial, nombrando y pagando con fondos del fideicomiso el Profesional del Derecho que entablará la o las demandas correspondientes.
- 14.- Aprobar los aumentos a Capital del Fideicomiso y de nuevas líneas de crédito y de sus formas de financiamiento, las cuales serán aprobadas mediante notas oficiales firmadas por la máxima autoridad del Fideicomitente.

**El COMITÉ TECNICO DE CREDITO tendrá la responsabilidad de aprobar las solicitudes de crédito e informará las aprobaciones al FIDUCIARIO, para que éste, documente los créditos de conformidad con los lineamientos que el COMITÉ TECNICO DE CREDITO señale.**

**V.- SEPARACIÓN CONTABLE:** De acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, el FIDUCIARIO deberá mantener la contabilidad relativa a los bienes Fideicomitados separada de la de sus propios activos, así como de la que corresponda a otros fideicomisos.

**VI.- RESPONSABILIDADES DEL FIDUCIARIO:** Serán responsabilidades del Fiduciario, las que a continuación se consigan en forma enunciativa: a) Comunicar al FIDEICOMITENTE cualquier asunto de importancia atinente al FIDEICOMISO b) Supervisar que los registros contables aplicados, sean acordes a la naturaleza de las operaciones propias del FIDEICOMISO c) El fiduciario no será responsable del riesgo crediticio ya que el mismo es a cargo del FIDEICOMITENTE d) El cobro extrajudicial consistirá en el envío de una carta al deudor moroso, que cuente con dos cuotas en mora consecutivas; luego de la cual, si no paga el obligado, el comité técnico deberá proceder a nombrar y pagar el profesional del Derecho que se encargue de la ejecución de la Garantía. e) En general, cuidar la observancia de las disposiciones contenidas en este Contrato.

**VII.- EJERCICIO ECONÓMICO Y PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del FIDEICOMISO constituido mediante este contrato, será de cuatro (4) años y dará inicio el 02 de Abril del 2018 y finalizará el 26 de Enero del 2022

**VIII.- COMISIÓN FIDUCIARIA:** Corresponderá al FIDUCIARIO, en concepto de Comisión Fiduciaria, cinco puntos porcentuales (5%) de la tasa de interés cobrada en cada préstamo y dos puntos porcentuales (2%) de la tasa de interés de las inversiones realizadas en Certificados de depósito a Plazo Fijo.

El pago correspondiente a la comisión del banco será deducido de los propios rendimientos de los bienes Fideicomitados. Es entendido y convenido que durante la vigencia del FIDEICOMISO al FIDUCIARIO corresponderá como único provecho las comisiones fiduciarias conceptualizadas en los términos anteriores, de tal manera que cualquier beneficio que se derive el presente Contrato después de haber cubierto las comisiones y gastos ocasionados por la administración del fideicomiso, bajo cualquier concepto, serán acreditadas al FIDEICOMITENTE.



**IX.- DISTRIBUCION DE LA TASA DE INTERES DE LOS PRESTAMOS E INVERSIONES.**

- a) Corresponderá al Fiduciario comisión por administración, cinco puntos porcentuales (5%) de la tasa de interés cobrada en cada préstamo.
- b) Un punto porcentual (1%) para absorber las cuentas incobrables. (Préstamos)
- c) Dos puntos porcentuales (2%) para el pago de la Supervisión y Seguimiento de los Créditos otorgados en el proyecto.
- d) Un punto porcentual (1%) para incrementar el Fondo revolvente del Proyecto, y se incrementará también con el total de los intereses recibidos por inversiones en: La Cuenta de Ahorros y Certificados de Depósito a Plazo Fijo.

**X.- DIRECCIÓN PARA COMUNICACIONES:** Cualquier comunicación o aviso extendido, dado o enviado por las partes; deberá hacerse por escrito y se considerará como dado, hecho o enviado a la parte a la cual se ha dirigido, cuando haya sido entregado personalmente, por correo electrónico o Facsímil en las direcciones siguientes: [fperez.dicta@gmail.com](mailto:fperez.dicta@gmail.com) Avenida Fao, Boulevard Miraflores, Apartado Postal 5550 Tel. 22324096. [jpenamartinez@yahoo.com](mailto:jpenamartinez@yahoo.com) (Ing. José Arnulfo Peña Martínez).

**BANCO DE OCCIDENTE:** Edificio de Banco de Occidente, Bulevar Centro América, Colonia Las Colinas, Tegucigalpa -D.C., Correo Electrónico: [jbrizo@bancocci.hn](mailto:jbrizo@bancocci.hn), [nprado@bancocci.hn](mailto:nprado@bancocci.hn) y [jpcasco@bancocci.hn](mailto:jpcasco@bancocci.hn), Facsímil: 2290-4100 Extensión 49770.

**XI.- OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE:** El FIDEICOMITENTE tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Trasladar al Fiduciario el patrimonio a administrar y pagar las Comisiones Fiduciarias pactadas.
- b) Definir la política y estrategia de administración del Fideicomiso.
- c) Integrar el Comité de Crédito órgano que tendrá como función principal dictar las decisiones operativas del Fideicomiso y comunicarlas al FIDUCIARIO.
- d) **Asumir el riesgo crediticio** de toda la cartera de préstamos otorgada.
- e) Dar por terminado el Contrato de Fideicomiso, sin responsabilidad, dando un preaviso por escrito de (90) días al FIDUCIARIO, designando al fiduciario que los sustituirá.

**XI.- DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE:** Al FIDEICOMITENTE le corresponden los siguientes derechos: a) Exigir los informes respectivos b) Ejercer la acción de responsabilidad contra el FIDUCIARIO. - c) Dar seguimiento a los créditos otorgados.

**XIII. - DE OTRAS OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO:** El FIDUCIARIO tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Invertir los fondos del fideicomiso con la prudencia y diligencia debida en Cuentas de Ahorro y/o Certificados de Depósito a Plazo Fijo del Sistema Bancario Nacional, mientras los mismos no sean desembolsados.
- 2. Designar el funcionario que mantenga relación con DICTA para la continuidad y ejecución de los fondos y que participará en los Comités de Crédito de los Fideicomisos.
- 3. Recibir solicitudes de préstamos y trasladarlas para el análisis crediticio a DICTA, apoyar con el análisis de los potenciales prestatarios, con



consultas que corresponde a la CIC y listas privadas y verificar las garantías que presentan los futuros prestatarios.

4. Trasladar a aprobación o denegación del Comité de Crédito del Fideicomiso según cada Línea de Crédito.
5. Asistir a las reuniones de Comité de Créditos de las diferentes Líneas de Crédito con voz pero sin voto. (Pues el Banco no tiene el Riesgo Crediticio).
6. Documentar y formalizar los créditos y mantener los expedientes de los clientes.
7. Procesar el desembolso de los préstamos aprobados por el Comité de Crédito, mediante el otorgamiento del crédito a cuenta a los beneficiarios.
8. Cumplir tiempos de respuesta para el proceso de desembolsos, establecidos por el Comité de Crédito, una vez entregada la resolución; siempre y cuando los beneficiarios solicitantes presenten completa la información y documentación y demás requisitos para el desembolso.
9. Presentar mensualmente Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Caja.)
10. Administrar la cartera de créditos por la línea de Crédito y presentar reportes de los Créditos mensualmente desembolsos otorgados a cada cliente productor, de acuerdo a los lineamientos operativos del Comité Técnico de Crédito.
11. Presentar al FIDEICOMITENTE un informe mensual de los avances de la colocación e índice de mora por beneficiario y otros que determine el Comité Técnico de Crédito del Fideicomiso, cuando este lo solicite.
12. Presentar al Fideicomitente la respectiva rendición de cuentas a la terminación del Contrato de fideicomiso.
13. Las demás que le correspondan por Ley y por los Lineamientos Operativos del Comité de Crédito.

**XIV.- DERECHOS DEL FIDUCIARIO:** El FIDUCIARIO tendrá los siguientes derechos: a) Ejercer todos los derechos y acciones administrativas y judiciales que se requieran para el cumplimiento y defensa del FIDEICOMISO, salvo lo dispuesto en la Ley. b) Renunciar al cargo dando un preaviso por escrito de (90) días al FIDEICOMITENTE. – c) Cobrar las comisiones fiduciarias.

**XV.- RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO:** El FIDUCIARIO deberá emplear en el desempeño de su gestión el cuidado de los Bienes del Fideicomiso y será responsable por su falta, culpa o negligencia en la atención y manejo del FIDEICOMISO. El FIDUCIARIO, siempre que obre de acuerdo a lo aquí previsto y a los lineamientos del Comité Técnico de Crédito quedará libre de toda responsabilidad.

**XVI.- DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE :** Al FIDEICOMITENTE corresponden los siguientes derechos: a) Revisar las cuentas del FIDEICOMISO. - b) Exigir el cumplimiento del FIDEICOMISO al FIDUCIARIO. – c) Impugnar en su caso, la validez de los actos que el FIDUCIARIO realice en su perjuicio, de mala fe o en exceso de las facultades que por virtud del acto constitutivo o de la Ley le corresponda.

**XVII.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO:** Este contrato terminará por la verificación de cualesquiera de las siguientes condiciones: a) Por el transcurso del plazo del FIDEICOMISO; b) Por la realización del fin para el cual fue constituido; c) Por hacerse éste imposible.

**XVIII.- IMPUESTOS:** 1) Son por cuenta del FIDEICOMITENTE las cargas fiscales presentes y futuras, en su caso; 2) Al FIDEICOMITENTE corresponderá y se compromete a cumplir, las obligaciones relativas a la declaración y pago de dichas cargas, con excepción de la obligación de cualquier retención que debiera cumplir el FIDUCIARIO cuando estuviera legalmente prescrita.



**XIX.- CLAUSULA ARBITRAL:** En lo que no esté consignado en este contrato, EL FIDUCIARIO procederá conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio y la Ley del Sistema Financiero. Cuando el FIDUCIARIO obre ajustándose a lo dispuesto en el presente Contrato de Fideicomiso, instrucciones del comité técnico, el Código de Comercio, y demás normas aplicables, quedará libre de toda responsabilidad. Las partes acuerdan que cualquier controversia o conflicto que surja entre ellas, relacionado directamente o indirectamente con este contrato, ya sea de su existencia, validez, naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, será resuelta por el Tribunal Arbitral Ad-Hoc. El Tribunal Arbitral sesionará en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras. Y funcionara de conformidad al reglamento que para estos fines, posee la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT), y la ley de conciliación y arbitraje. Los árbitros serán uno o tres y resolverán todas las controversias, reclamaciones o divergencias que le sean sometidas para su decisión. Decidirán de conformidad con las leyes vigentes en la materia y, en todo caso, atendiendo los principios universales del derecho. Como regla general, los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes y en caso de desacuerdo o falta de designación, tal nombramiento lo hará el comité de arbitraje de la CCIT.

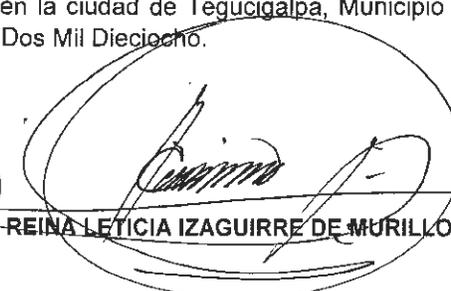
Los costos y honorarios profesionales de los miembros de tribunal arbitral serán sufragados por los participantes en el procedimiento en partes iguales. Los honorarios profesionales de los abogados litigantes serán pagados por la parte que los hubiere contratado

**CUARTA: ACEPTACIÓN DEL FIDUCIARIO:** La Señora REINA LETICIA IZAGUIRRE DE MURILLO, en condición de Delegado Fiduciario del BANCO DE OCCIDENTE, S.A.: Que acepta el traspaso de los bienes Fideicomitados que se hace a la institución fiduciaria que representa y da por recibida la titularidad de los mismos, con el único propósito de cumplir la finalidad del FIDEICOMISO, ya que el FIDUCIARIO deberá ejercer las facultades dominicales a él tributadas en interés del FIDEICOMISO.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO DE FIDEICOMISO**, en dos ejemplares del mismo tenor y fuerza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el dos (2) de Mayo del Dos Mil Dieciocho.

  
FRANCISCO JOVANY PEREZ V.



  
REINA LETICIA IZAGUIRRE DE MURILLO



**DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)**

**REGLAMENTO OPERATIVO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO  
DEL FONDO EN APOYO A LA TECNIFICACIÓN DE LA  
AGRICULTURA FAMILIAR.**

**CAPITULO I**

**OBJETIVO**

**ARTICULO 1**

El objetivo del presente Reglamento es establecer las disposiciones técnicas de los créditos y desembolsos derivados del contrato de fideicomiso en Apoyo a la Tecnificación de la Agricultura Familiar, así como establecer los lineamientos de la Unidad Ejecutora del Proyecto y del Comité Técnico de Crédito según lo estipulado en el numeral II denominado FINALIDAD DEL FIDEICOMISO, establecido en el contrato de Fideicomiso en Apoyo a la Tecnificación de la Agricultura Familiar celebrado entre los representantes de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria y Banco de Occidente S.A en fecha 2 de mayo de 2018.

**ARTICULO 2**

El Fondo de Apoyo a la Tecnificación de la Agricultura Familiar financiara las líneas de crédito siguientes: 1- Reactivación de Centros Rurales de Almacenamiento "CRA" (Fondos 2KR-Japón) 2- Programa de Producción de Semilla de Papa (Fondos 2KR-Japón) 3- Reconversión de Queserías Artesanales y Establecimientos Ganaderos "PROCELACH" 4- Administración del componente de crédito del Proyecto Porcino. (Misión Taiwán) 5-Apoyo Crediticio y Asistencia Técnica pequeños productores de producción de Tilapia. 6-Apoyo Crediticio y Asistencia Técnica a pequeños productores de Frutales 7-Apoyo crediticio y Asistencia Técnica de Tecnologías Apropiadas para la Agro Industrialización de Productos, así como otras líneas de crédito que podrán ser incorporadas durante la vigencia del contrato, dichas líneas de crédito serán identificadas por el comité técnico, y aprobadas por las partes del presente contrato de fideicomiso.



**DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)**

**CAPITULO II  
CONDICIONES CREDITICAS**

**ARTICULO 3.-** Los préstamos se otorgarán a una tasa de interés del 9% anual calculada sobre saldos insolutos. Los ingresos provenientes del cobro de intereses pagados, será distribuido de la forma siguiente:

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>a. 5% para pago de comisión al banco por administración de fondos.</li><li>b. 1% para absorber cuentas incobrables.</li><li>c. 2% para supervisión y seguimiento de los créditos realizados.</li><li>d. 1% para Incremento del Fondo Revolvente.</li></ul> |
|--|

**ARTICULO 4.-** Las recuperaciones de capital, deberán reinvertirse en nuevos créditos de conformidad.

\* **ARTICULO 5.-** Las garantías que amparan los préstamos serán las siguientes:

**Hipotecaria:** Hasta el 80% del avalúo que el banco realice sobre el valor del inmueble o propiedad ofrecida en garantía.

**Prendaria:** Maquinaria, equipo de trabajo u otra prenda cuya propiedad será plenamente demostrada y que se encuentre en buen estado, entre otras que determine el banco.

**Prendaria o Hipotecaria:** Combinación de ambas garantías para complementar el valor de los créditos de acuerdo al monto de los mismos.

**ARTICULO 6.-** La cobertura de las garantías será determinada por el Banco, hasta un porcentaje máximo del valor real de mercado de los bienes presentados.

**ARTICULO 7.-** Sobre las amortizaciones de los créditos

- a. Se podrán ejecutar amortizaciones de los créditos de capital e interés los que pueden cancelarse quincenal, mensual o semestralmente sobre saldos insolutos.



**DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)**

- b. Los beneficiarios del crédito podrán cancelar antes de lo estipulado el total de su préstamo, más los intereses devengados hasta la fecha en que se realice el pago.
- c. El pago de las cuotas o intereses deberán realizarse en las fechas establecidas en el plan de recuperaciones mediante depósitos en la cuenta del banco o mediante cheque de caja certificado.
- d. Cuando existan devoluciones de crédito que no fueron tomados a última hora estos deben ser devueltos al banco en un plazo no mayor de 15 días.
- e. En ningún caso los supervisores o personal de **DICTA** podrán manejar fondos provenientes de este proyecto.
- f. El periodo de amortización de intereses de un crédito empezará a contarse a partir de la fecha en que finalice el periodo de gracia del pago de intereses el cual será de un mes.
- g. En el caso de mora del financiamiento se cobrará un recargo del 2% anual sobre la tasa establecida.

**ARTÍCULO 8.- Recuperación de Préstamos:**

- a) El Banco efectuará los cobros oportunamente, y deberá ejercitar contra el o los deudores morosos las acciones correspondientes tendientes a procurar su pago, siendo entendido que las sumas resultantes del cobro, deberán invertirse en los bienes o actividades ya estipuladas en el contrato de fideicomiso.
- b) El Banco deberá enviar a DICTA un informe mensual de la Cartera de Créditos.
- c) Los pagos recibidos por el Banco por concepto de recuperación, serán acreditados de inmediato a la cuenta del fondo
- d) Los créditos otorgados con recursos del Fideicomiso serán registrados de acuerdo a la normativa vigente del Banco y reportará a la central de riesgos, para ello, el Banco asignará a la cartera de préstamos del convenio un código distintivo que identifique la cartera generada con recursos del mismo.
- e) Los pagos anticipados a capital, se aplicarán conforme lo solicite el Banco en el marco normativo vigente de la Comisión Nacional de Banco y Seguros (CNBS).
- f) A la cancelación del préstamo de un usuario, el Banco le entregará el comprobante de cancelación y le devolverá el Documento de formalización y Contrato de Apertura de Crédito y si el prestatario lo solicita.



## DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)

- g) En caso que el beneficiario pague las cuotas de capital o intereses con retraso, con respecto al cronograma de pagos establecido, el Banco procederá al cobro de intereses moratorios según lo establecido en la normativa de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS).
- h) En el caso de proceder por la vía judicial para la recuperación del crédito, DICTA nombraría el abogado notificando al banco los gastos y costas serán a cargo del deudor, los que se sumaran al total de la cantidad adeudada.

### CAPITULO III COMITÉ TÉCNICO DE CREDITO

#### ARTICULO 9

El Comité Técnico de Crédito tendrá la responsabilidad de hacer el análisis de las solicitudes y la aprobación de las mismas, el banco otorgará el financiamiento a los productores y/o grupos de productores siempre y cuando no tenga objeción alguna.

#### ARTICULO 10

El Comité Técnico de Crédito, estará integrado por los siguientes representantes:

- a) Representante Titular el Director Ejecutivo de DICTA o en su defecto el Sub-Director del Programa de Transferencia de Tecnología.
- b) Representante Suplente que será el Jefe del Programa de Agricultura Familiar, nombrado por el Director Ejecutivo de DICTA.
- c) El Jefe de la Unidad de Financiamiento al Productor que actúa como Unidad Ejecutora y secretario de este comité.
- d) Un (1) representante del **FIDUCIARIO** con voz, pero sin voto.
- e) Un técnico especialista según el rubro o la línea de crédito a financiar.

#### ARTICULO 11

Son funciones del Comité Técnico de Crédito las siguientes:



## DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)

1. Analizar las solicitudes de crédito.
2. Denegar las solicitudes de crédito.
3. Los créditos serán autorizados por el Comité y el representante del Banco.
4. Autorizar prorrogas en casos debidamente justificados.
5. Autorizar ampliaciones en casos debidamente justificados.
6. Autorizar refinanciamientos en casos debidamente justificados.
7. Supervisar el cumplimiento de los créditos otorgados.

### ARTICULO 12

El Comité Técnico de Crédito se reunirá cada 30 días de cada mes de manera ordinaria, sin embargo, cuando se requiera podrán realizarse reuniones extraordinarias; para que exista quórum deberá contarse con la presencia de 3 miembros; en el caso de ausencia del Director de DICTA, el comité será presidido por su representante debidamente acreditado; las decisiones del Comité de Crédito serán tomadas por unanimidad las que se harán en forma de resoluciones.

## CAPITULO IV

### UNIDAD EJECUTORA

### ARTICULO 13

La Unidad ejecutora del Proyecto lo conformará la unidad de Financiamiento al productor de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA) Institución desconcentrada dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), a través de un técnico que fungirá como Jefe de la Unidad quien a su vez actuará como secretario del comité técnico, o en su ausencia al que este delegue, quien recibirá el apoyo de los supervisores regionales de DICTA a nivel nacional, en actividades que faciliten la ejecución DEL FONDO EN APOYO A LA TECNIFICACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR.



## DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)

### ARTÍCULO 14 Serán funciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto:

- a) Identificar en general a los posibles beneficiarios y presentar propuestas que vayan acordes a las líneas de crédito del fideicomiso DEL FONDO EN APOYO A LA TECNIFICACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR.
- b) Preselección y selección a los posibles beneficiarios, según los criterios establecidos en este reglamento.
- c) Revisión y pre aprobación de los proyectos y planes de construcción, ampliación y/o remodelación, por cada procesador o productor solicitante.
- d) Revisión previa y adecuación de los planes de inversión.
- e) Identificar necesidades de capacitación y coordinar cursos orientados a mejorar los procesos productivos de las plantas y de las fincas proveedoras de leche.
- f) Realizar actividades de Monitoreo, evaluación y seguimiento de los préstamos otorgados, con la finalidad de supervisar la ejecución de las obras y la instalación de equipos.
- g) Hacer evaluaciones periódicas de cada línea de crédito.
- h) Actualizar mensualmente información referente a las líneas de crédito.

## CAPITULO V SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

### ARTICULO 15

La identificación y selección preliminar de los beneficiarios será responsabilidad de DICTA, la aprobación de los montos a prestar de acuerdo a los Planes de Inversión, la hará el Comité Técnico de Crédito en coordinación con el banco y el análisis de la capacidad de pago y suficiencia de las garantías ofrecidas será responsabilidad del BANCO.



## DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)

### CAPITULO VI CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ENTREGA DE FONDOS

#### ARTICULO 16

En todos los contratos de préstamo regidos por este Reglamento, deberán establecerse las condiciones siguientes:

- a. El prestatario aceptará las orientaciones técnicas y administrativas necesarias por parte de los técnicos de **DICTA** y del **BANCO** respectivamente, llevar a cabo el Proyecto de Comercialización con la debida diligencia.
- b. El prestatario tiene el compromiso de utilizar el financiamiento exclusivamente para la ejecución del Proyecto de Comercialización.
- c. **El BANCO y la DICTA**, tienen el derecho de suspender los desembolsos y exigir por la vía más conveniente el pago del préstamo si el prestatario no cumpliera con las obligaciones contraídas en el Contrato respectivo.
- d. El prestatario deberá proporcionar toda la información que el **Banco y DICTA** le soliciten con relación a las actividades técnico-financieras que se deriven del crédito otorgado y del contrato suscrito.
- e. **El BANCO y la DICTA**, podrán inspeccionar las actividades, operaciones y situación de las garantías cuando así lo crean conveniente.

#### ARTICULO 16

Los desembolsos se harán efectivos de acuerdo al Plan de Inversión aprobado y estarán sujetos a la supervisión y vigilancia de la **DICTA y el Banco**.

### CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTICULO 17

Los beneficiarios de las líneas de crédito no podrán:

- a. Realizar con el financiamiento otorgado actividades y acciones que no estén estipuladas en el contrato y en el presente Reglamento.



## DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)

### ARTICULO 18

Cuando se establezcan convenios con Alcaldías Municipales para la administración y recuperación de préstamos; esta deberá cubrir los gastos administrativos.

### ARTICULO 19

El comité técnico elaborara los documentos operativos para cada línea de crédito, los cuales formaran parte integral del presente reglamento, sin embargo, tendrán valides una vez estén aprobados por la máxima autoridad de la DICTA.

### ARTICULO 20

El fondo podrá ampliarse a otros productos financieros o líneas de créditos no estipuladas en el contrato de fideicomiso, los cuales deberán ser aprobados por el comité técnico previo análisis de riesgo realizado por el banco.

### ARTICULO 21

Los fondos no colocados en carácter de préstamo a beneficio del proyecto, podrán ser invertidos por el banco de occidente, en operaciones que permita rentabilidad al proyecto y las estipuladas en el contrato y en el presente reglamento, siempre y cuando se observe y cumpla con lo estipulado en la normativa nacional vigente para la administración y supervisión de fideicomisos.

### ARTICULO 22

El banco deberá proporcionar las facilidades operativas necesarias, en sus agencias a nivel nacional para una adecuada ejecución de las actividades que emanan del contrato de fideicomiso y al presente reglamento.



---

**DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)**

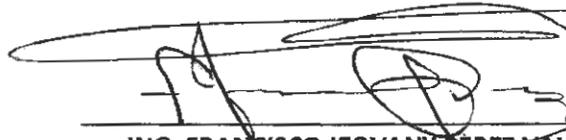
**ARTICULO 23**

Este Reglamento podrá ser modificado a solicitud del Comité de Crédito con el propósito de mejorar la operatividad y eficiencia del Proyecto, sin afectar el objetivo principal del mismo.

**ARTÍCULO 24**

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la firma del mismo hasta al 26 de enero del 2022, conforme al Contrato de Fideicomiso en Apoyo a la Agricultura Familiar-DICTA, firmado, entre la Dirección de Ciencia y tecnología Agropecuaria DICTA dependencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería SAG y el Banco de Occidente, S.A., pudiendo prorrogar a conveniencia de las partes.

Tegucigalpa, MDC. 02 de Mayo del 2018

  
  
**ING. FRANCISCO JOOVANY PÉREZ VALENZUELA**  
Director Ejecutivo DICTA